

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**19385 Orden de 3 de noviembre de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se habilita la tramitación telemática de recurso de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante la Dirección General de Tributos.**

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

En el ámbito regional, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Segunda, atribuye a la Consejería competente en materia de organización administrativa la facultad, en tanto realice su dicho desarrollo reglamentario, de dictar las normas de coordinación precisas en orden a determinar, con carácter general, la adecuada uniformidad en el funcionamiento de los registros de entrada y salida de documentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como hacer públicas las oficinas de registro propias de dicha Administración, sus sistemas de acceso y horarios de funcionamiento .

En virtud lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 32/2006, de 21 de abril por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, cuyo artículo 15 y siguientes encomienda a este Departamento la competencia en materia de Registro y Organización Administrativa, se dictó la Orden de 14 de junio de 2006, (BORM n.º 157, de 10 de julio), por la que se crea un Registro telemático auxiliar del Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos.

El Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Reorganización de la Administración Regional, atribuye a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas las competencias en materia de función pública, organización administrativa e inspección y calidad de los servicios.

Asimismo, el Decreto 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, atribuye a la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos las competencias en materia de calidad e innovación de los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otra parte, la Orden de 4 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, en su artículo primero, apartado 7, b) 2, atribuye al Director General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos la inclusión de nuevos trámites y procedimientos telemáticos y los correspondientes nuevos modelos normalizados a los que será de aplicación lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 14 de junio de 2006, así como para actualizar los requerimientos técnicos comprendidos en el anexo II de la referida Orden.

En su virtud,

De conformidad con la solicitud formulada por el Secretario General de la Consejería afectada y vista la comunicación del órgano competente de la validación de los desarrollos electrónicos precisos, con el grupo experto de administración electrónica, (GeA) de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

### Dispongo

**Primero.-** Ampliar el Anexo I de la Orden de 14 de junio de 2006, por la que se crea un Registro Telemático auxiliar del Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos, con los trámites que a continuación se relacionan, con indicación de la Consejería que tiene atribuida su competencia:

Ante la Consejería competente en materia de Tributos, el siguiente trámite:

- Recurso de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante la Dirección General de Tributos.

**Segundo.-** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de noviembre de 2010.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas (PD. O. de 4 de noviembre de 2008, BORM de 11 de noviembre), el Director General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, Diego M.<sup>ª</sup> Cola Palao.